



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

“2023-40° Aniversario de la Restauración de la Democracia”

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA ASUNTOS INGRESADOS
Fecha <u>02 NOV. 2023</u> Hs. <u>15:39</u>
Numero: <u>602</u> Folias: <u>3</u>
Expe. N° _____
Girado: _____
Recibido: _____ JEREZ Dalila Ayelen Legislación

Concejo Deliberante Ushuaia
Ushuaia, 02 de noviembre de 2023

**SEÑORES RESPONSABLE
DE COORDINACIÓN Y DESPACHO:**

Remito Decreto PCD N° 0112/2023,
dictado ad referéndum del Cuerpo de concejales, mediante el cual se declara
de interés municipal el 75° Aniversario de la Prefectura Nivel V Lapataia, para
ser incorporado al Boletín de Asuntos Entrados de la próxima sesión ordinaria.

Asimismo, se adjunta proyecto de
resolución que sería del caso aprobar.

Atte.

Cynthia Elizabeth ORTEGA
Responsable Coord. Parlamentaria,
de Información y Comunicación
Concejo Deliberante Ushuaia



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

*EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
RESUELVE*

ARTÍCULO 1°.- RATIFICAR en todos sus términos el Decreto PCD N° 0112/2023, mediante el cual se declara de interés municipal -ad referéndum del Cuerpo de concejales y concejalas, la conmemoración del “75° Aniversario de la Prefectura Nivel V Lapataia”.

ARTÍCULO 2°.- REGISTRAR. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

RESOLUCIÓN CD N° _____ /2023.-

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA ____ / ____ /2023.-



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

"2023 — 40° ANIVERSARIO DE LA RESTAURACIÓN DE LA DEMOCRACIA"

USHUAIA, 31 OCT, 2023

VISTO: la conmemoración del "75° Aniversario de la Prefectura Nivel V Lapataia"; y,

CONSIDERANDO:

Que la Prefectura Lapataia fue habilitada a los efectos de sentar y ejercer soberanía en ese sector del Canal Beagle, siendo la primera y única institución en representar al Estado Nacional en esas latitudes.

Que ante la necesidad de sentar soberanía hacia el límite oeste del Canal Beagle, la Nación Argentina encomendó a la Prefectura Naval Argentina la instalación de un puesto de control, lo que se concretó el 3 de noviembre de 1948 con la habilitación de la Prefectura Lapataia.

Que la Prefectura Lapataia, gracias a su despliegue geográfico, permite al Estado Nacional el ejercicio de funciones en pos de la seguridad de la vida humana en el mar, tales como el control de tráfico marítimo y el apoyo radioeléctrico de centenares de embarcaciones que navegan por las gélidas aguas del Canal Beagle.

Que la función vertebral de la Prefectura Lapataia es la seguridad de la navegación, la que tiene por objeto salvaguardar y verificar la navegabilidad y condiciones de seguridad de las embarcaciones que ingresan o egresan desde o hacia el océano Pacífico.

Que se destaca la valorable e importante labor soberana que realizan los varones y mujeres en ese suelo argentino, único habitantes de ese sector insular que velan por los intereses soberanos y los recursos naturales tanto de la República como los de la provincia del Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, durante las 24 horas de los 365 días del año.

Que por lo expuesto el suscripto considera oportuno declarar de Interés Municipal, ad referendum del cuerpo de concejales y concejalas, la conmemoración del "75° Aniversario de la Prefectura Nivel V Lapataia".

Que el suscripto cuenta con atribuciones para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido por la Carta Orgánica Municipal, el Reglamento Interno del Cuerpo, Decreto 07/2023 y el Decreto CD 07/2022.

Por ello:

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán argentinas"



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

"2023 — 40° ANIVERSARIO DE LA RESTAURACIÓN DE LA DEMOCRACIA"

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA**

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- DECLARAR de Interés Municipal, y ad referendum del cuerpo de concejales y concejalas, la conmemoración del "75° Aniversario de la Prefectura Nivel V Lapataia", en virtud a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- REMITIR a la Legislación para su incorporación a Boletín y aprobación por parte del cuerpo de concejales y concejalas.

ARTÍCULO 3°.- ENTREGAR copia certificada del presente a la Prefectura Naval Argentina, Ushuaia.

ARTÍCULO 4°.- COMUNICAR, dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y una vez cumplido, archivar.

DECRETO P.C.D.N° 112 /2023


Lic. Noé
Concejo Deliberante Ushuaia


Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia



"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán argentinas"